

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°19 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 29 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 19

Sección Administrativa:

Resolución N° 083... Pág. 2 y 3

Resolución N° 084... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 083/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0486/19, de fecha 29 de Enero de 2.019, diligenciado por la Sra. Gimena Elizabeth Correa; DNI N°: 40.629.400, con domicilio en General Güemes N°: 920 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Correa, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica para su hermano José Luis Correa; DNI N°: 48.777.998 para solventar gastos de instrumentos y combustible, ya que el mismo representará a Cerrillos en el 17 Festival de Humor y Canto que se realizará en La Viña el día 03 de febrero del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Correa y otorgar un subsidio de \$ 3.000, que permita cubrir parte de los costos por la participación del niño José L. Correa en el festival en la localidad de La Viña, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00), a la Sra. Gimena Elizabeth Correa; DNI N°: 40.629.400, con domicilio en General Güemes N°: 920 - Cerrillos, que le permita solventar parte de los costos por la participación de su hermano José L. Correa en el Decimo Séptimo Festival del Humor y Canto en la localidad de La Viña, el día 03 de Febrero de 2.019, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la Sra. Gimena Elizabeth Correa; DNI N°: 40.629.400, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 084/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Pascual Morales; DNI N°: 16.350.738 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.019;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Pascual Morales; DNI N°: 16.350.738, con domicilio en Libertad 155 del Barrio San José - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.019, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Morales serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega